ARTICULO 62 (PÁRRAFO 4)

índice

Párrafos

Texto del párrafo *k* del Artículo 62

Iota preliminar.. 1

I. Reseña general. 2-6

A. Generalidades. 2-3

** B. Reglas prescritas por las naciones Unidas

C. Invitaciones y participación en las conferencias internacionales de Estados. . . . . *k - 6*

1. Estados Miembros y Estados no miembros. . . . . *k*

** *2.* Territorios dependientes

3« Organismos especializados y organizaciones no gubernamentales. 5

k. Organizaciones interguberaaaentales. 6

** D. Invitaciones y participación en las conferencias no gubernamentales

** E. Preparación de las conferencias y otras disposiciones

** II. Reseña analítica de la práctica

Anexos

** I. Reglamento para la convocación de conferencias internacionales de Estados (Aprobado por la Asamblea General en la resolución 366 (IV))

** II. Reglamento para la convocación de conferencias no gubernamentales por el Consejo Económico y Social (Aprobado por la Asamblea General en la resolución 479 (v))

III. Lista de conferencias internacionales de Estados

** IV. Lista de conferencias no gubernamentales

TEXTO DEL PÁRRAFO 4 DEL ARTICULO 62

El Consejo Económico y Social podrá convocar, conforme a las reglas que prescriba la Organización, conferencias internacionales sobre asuntos de su competencia.

NOTA PRELIMINAR

1. La Información contenida en el presente estudio se refiere sólo a las conferencias convocadas por el Consejo Económico y Social sobre asuntos de su competencia. No se mencionan, como tampoco se mencionaban en el estudio del Repertorio, las conferencias convocadas por la Asamblea General para examinar asuntos que eran también de la competencia del Consejo l/. Durante el período de que se trata no se suscitó ninguna cuestión Importante que baya de examinarse en la "Reseña analítica de la práctica".

I. RESEÑA GENERAL

A. Generalidades

2.. Durante el período que abarca este Suplemento, el Consejo Económico y Social convocó cuatro conferencias internacionales de Estados 2/. Además, el Secretario General, de conformidad con la autorización que le había dado el Consejo en sus resoluciones 296 (XI), 462 A (XV) y 557 F (XVTII), convocó cuatro conferencias sobre problemas relativos a productos básicos 5/.

3. Las conferencias internacionales de Estados convocadas por el Consejo 4/ trataron de cuestiones relacionadas con la esclavitud y otras prácticas análogas, las obligaciones relativas a la prestación de alimentos, la ejecución de sentencias arbitrales

---

l/ Las conferencias convocadas por la Asamblea General para examinar asuntos que eran también de la competencia del Consejo fueron las siguientes: la Conferencia Técnica Internacional sobre la Conservación de los Recursos Vivos del Mar, celebrada en Roma, en abril de 1955, y la Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos, celebrada en Ginebra, en agosto de 1955. La Conferencia General recomendó también, en diciembre de 1955, (resolución 912 (x)) que dentro de dos o tres años se celebrase, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una segunda conferencia internacional para el intercambio de información técnica acerca de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos.

2/ Véase el anexo III A. Dos de estas conferencias no se celebraron durante el período de que se trata, a saber, la Segunda Conferencia Cartográfica Regional para Asia y el Lejano Oriente (C E S, resolución 600 (XXl)), que había de reunirse en Tokio en 1958> y 1* Conferencia de Plenipotenciarios para concertar una Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales extranjeras (C E S, resolución 6o4 (XXI)), que había de celebrarse en la Sede en 1958.

3/ Véase el anexo III B. El Consejo (en su resolución 579 B (XX)) autorizó también al Secretario General para convocar reuniones de consulta sobre comercio interregional como las descritas en su informe al Consejo (C E S (XX) , anexos, tema 2, E/2674) . Estas consultas debían celebrarse siempre que así lo decidieran dos comisiones económicas regionales, por lo menos.

4/ Véase el apéndice III A.

extranjeras y la cartografía* Tres de ellas 5/ se coavocaron con el propósito de concertar convenciones internacionales; una de estas conferencias 6/ tenía, adema, el mandato de examinar, si había tiempo para ello, "otras medidas que puedan acrecentar la eficacia del arbitraje para la solución de las controversias de derecho privado y formular las recomendaciones que estime convenientes".

** B. Reglas prescritas por las Naciones Unidas

C. Invitaciones y participación en las conferencias internacionales de Estados

1. Estados Miembros v Estados no miembros

k. El Consejo invitó, o pidió al Secretario General que invitara, a los Estados Miembros de las Raciones Unidas y a los miembros de los organismos especializados a participar en todas las conferencias internacionales que convocó durante el período de que se trata. Decidió invitar, además, a la conferencia convocada para concertar una convención sobre el reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras, a todos los Estados que fuesen parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

*** 2. Territorios dependientes*

3. Organismos especializados y organizaciones no gubernamentales

5. El Consejo invitó a participar en tres conferencias a los organismos especializados interesados *jj.* Invitó a que participasen en dos de ellas 8/ a algunas organizaciones no gubernamentales reconocidas COBO entidades consultivas, así cono a determinadas organizaciones.

4. Organizaciones intergubemamentales

6. El Consejo pidió al Secretario General que invitara a la Segunda Conferencia Cartográfica Regional para Asia y el Lejano Oriente 9/ no sólo a los organismos especializados sino también "a otras organizaciones intergubernamentales".

¿/ La Conferencia de Plenipotenciarios de las Raciones Unidas sobre la Convención Suplementaria para la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud; la Conferencia de las Baciones Unidas sobre la Obligación de prestar Alimentos; y la conferencia convocada para concertar una convención sobre el reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras.

6/ La conferencia convocada por el Consejo para concertar una convención sobre el reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras.

7/ La Conferencia de las Baciones Unidas sobre la Obligación de prestar Alimentos; la conferencia convocada para concertar una convención sobre el reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras; y la Segunda Conferencia Cartográfica Regional para Asia y el Lejano Oriente.

8/ La Conferencia de las Raciones Unidas sobre la Obligación de prestar Alimentos y la conferencia convocada para concertar una convención sobre el reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras.

9/ C E S, resolución 600 (XXI).

** D. Invitaciones y participación en las conferencias no gubernamentales

** E. Preparación de las conferencias y otras disposiciones

** H. RESEÑA ANALÍTICA DE LA PRACTICA

** ANEXO I

Reglamento para la convocación de conferencias internacionales de Estados
(Aprobado por la Asamblea General en la resolución 366 (IV))

** ANEXO II

Reglamento para la convocación de conferencias no gubernamentales por el Consejo Económico y Social
(Aprobado por la Asamblea General en la resolución 479 (V))

ANEXO in

Lista de conferencias internacionales de Estados

A

1. Conferencia de Plenipotenciarios de las Raciones Unidas sobre la Convención Suplementaria para la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, Ginebra, agosto-septiembre de 1956

resolución 608 (XXI) del Consejo Económico y Social

2. Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Obligación de prestar Alimentos, Sede, mayo-junio de 1956

3. Segunda Conferencia Cartográfica Regional para Asia y el Lejano Oriente, que había de celebrarse en Tokio en 1958

resolución 600 (XXI) del Consejo Económico y Social

***k.* Una conferencia para concertar la convención sobre el reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras, que había de celebrarse en la Sede en 1958**

resolución *60k* (XXI) del Consejo Económico y Social

B

Conferencias intergubernaaentales sobre productos básicos: Conferencia de las • aciones Unidas sobre el Aceite de Oliva, Ginebra, octubre de 1955; Conferencia de las Hacionee Unidas sobre el Trigo, Ginebra, octubre-novieabre de 1955, febrero-aarzo de 1956 y Londres, abril de 1956; Conferencia de las Haciones Unidas sobre el Azúcar, Sede, Bayo-junio de 1956, Ginebra, octubre-noviembre de 1956 10/; Reunión Exploratoria sobre el Coaercio Internacional del Cacao, Sede, «ayo de 195¿.

resoluciones 296 (XI), 373 (XTTT), 462 A (XV), y 557 F (XVIIl) del Consejo Bconoaico y Social

** ANEXO IV

Lista de conferencias no gubernamentales

10/ Esta Conferencia, pedida por el Consejo Internacional del Arucar, fue convocada por el Secretario General, previa consulta con la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre productos básicos (CICCIPB).